

FORMULARIO No. 4

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2020, PARA “REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por una empresa interesada en participar en el proceso de selección simplificada N° 22 de 2020 cuyo objeto es **“REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”**, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:03 P.M, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(…) En el documento DTS- Estudios y diseños, se establece en el numeral 2.5 personal mínimo requerido, la presentación de los perfiles de: Director General de Estudios y Diseños, Coordinador de estudios y diseños, diseñador Arquitectónico y coordinador BIM, los cuales deben presentar experiencia específica en edificios institucionales. Agradecemos a la entidad considerar la posibilidad de ampliar esta experiencia a edificaciones institucionales de oficinas y/o comerciales y/o oficinas de acuerdo al requerimiento general de experiencia del proceso (…)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta se acepta, en el sentido de ampliar la experiencia relacionada en el numeral 2.5 denominado personal mínimo requerido del Documento Técnico de Soporte, el cual fue modificado mediante el Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual fue publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN No. 2

“(…) En el documento DTS- Estudios y diseños se establece en el numeral 5. Cronograma “Hasta el 01 de diciembre de 2020, hasta las 5:00 pm”. Agradecemos considerar la ampliación de 2 días para la entrega de estas observaciones. (…)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten informar que, revisada la observación remitida por el interesado, esta no se acepta y se mantiene el cronograma establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que se ha dado un tiempo prudente por el Patrimonio Autónomo para la revisión de la información publicada en el Documento Técnico de Soporte y los anexos técnicos que hacen parte integral del mismo, por parte de los interesados.

OBSERVACIÓN No. 3

“(…) En el documento DTS- Estudios y diseños se establece en el numeral 5.Cronograma “El cierre o plazo para presentar la postulación será el 14 de diciembre de 2020 a las 11:00 am”. Agradecemos considerar la El cierre o plazo para presentar la postulación el 18 de Diciembre de 2020 a las 5:00 pm. (…)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA y LA ANIM, se permiten informar que, de acuerdo con la observación, esta no se acepta y se mantiene el cronograma establecido en Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que para el proceso de selección se han dado los tiempos prudentes para el análisis de la información, la recolección de los documentos y la preparación de postulaciones por parte de los interesados en participar en el presente proceso.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 5:58 P.M, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 1

“(…) Teniendo en cuenta el proceso del asunto y los antecedentes en procesos anteriores de la Entidad, considero que cada vez se esfuerzan más por restringir la participación de oferentes teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos tan restrictivos como se evidencian en respuestas a observaciones..

PROCESO	ENTIDAD	ESTADO	APERTURA	CIERRE	OBJETO	PRESUPUESTO	SMMLV	PLAZO (MESES)	LINK
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2020	PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA	CONVOCADO	30/11/2020	14/12/2020	REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD	\$ 2.581.843.350	2.941,26	10,00	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

PROCESO	ENTIDAD	ESTADO	APERTURA	CIERRE	OBJETO	PRESUPUESTO	SMMLV	PLAZO (MESES)	LINK
					DE MEDELLÍN CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINIST RATIVO DEPARTA MENTAL "LA ALPUJAR RA				

Entre otras se evidencias las siguientes condiciones restrictivas:

1. Restringir la experiencia a contratos iniciados posterior al 15 de diciembre de 2010.
2. Exigir que los contratos de experiencia en estudios y diseños ya se encuentren construidos a la fecha de cierre.
3. Exigir copias de los planos arquitectónicos y estructurales de los contratos que se aporten de experiencia como si la licencia de construcción no tuviera ninguna validez.
4. Exigir registro fotográfico antes, durante y después de construido el proyecto objeto de los estudios y diseños aportados dentro de la experiencia requerida.
5. Exigir más de 100.000 M2 de experiencia entre habilitante y ponderable teniendo en cuenta que el proyecto a ejecutar no suma más de 30.000 M2.

Espero se tomen las medidas pertinentes porque con esta serie de requisitos se evidencia poca transparencia en los procesos de contratación de la Entidad y muy seguramente se reducirían los oferentes interesados. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA y LA ANIM, se permiten informar al interesado que los procesos de selección adelantados por la Fiduciaria Colpatría S.A, a través de sus Patrimonios Autónomos, se rigen por los principios de selección objetiva, imparcialidad, planeación y transparencia, los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo No. 7, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

Las condiciones técnicas establecidas en el Proceso de Selección Simplificada No. 22, el cual referencia el interesado, buscan garantizar la idoneidad de las personas naturales o jurídicas que pretendan presentar postulación para el presente proceso, para esto se realiza la aclaración de los requisitos observados por el interesado de la siguiente manera:

1. En relación con la solicitud de contratos que hayan sido suscritos con posterioridad al 15 de diciembre del 2010, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA y LA ANIM**, se permiten informar que este requerimiento se solicita, teniendo en cuenta el objeto a contratar pues se considera que las consultorías de diseños deben cumplir con las normativas vigentes en relación con la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 1500 Vr. 3. Por otro lado, y de acuerdo con las últimas metodologías aplicadas a los procesos de diseño, deben realizar y concebir los proyectos a través de la metodología Building Information Modeling (BIM).

2. En referencia a que las experiencias de los estudios y diseños a certificar, se encuentren contruidos, es con el fin de que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA y LA ANIM**, puedan verificar que la consultoría de diseños y estudios tuvo un acompañamiento en el proceso de ejecución de obra por parte del consultor contratado por la entidad contratante en todas las especialidades, debido a que en la etapa de obra pueden existir ajustes a los mismos o aclaraciones en diferentes aspectos que los consultores deben responder en el momento que se requiera.
- 3y4. Con los diferentes documentos que se solicitan en el numeral **2.2.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se busca la complementación de la información requerida en la Nota 1 ya que en diferentes ocasiones los documentos no son claros o no tienen la información relevante solicitada para poder constatar y verificar. Por otro lado, la solicitud de estos documentos no debe ser un impedimento para la presentación por parte de los interesados o los postulantes, teniendo en cuenta que estos documentos pueden ser el resultado de las consultorías ejecutadas. Asimismo, el registro fotográfico solicitado corresponde a actividades asociadas a los procesos de seguimiento y acompañamiento técnico por parte del consultor de diseños en la ejecución de los procesos de construcción de los proyectos diseñados y ejecutados.
5. En relación con los metros cuadrados solicitados para la experiencia admisible solicitada en el Documento Técnico de Soporte, corresponde a dos (2) veces la experiencia requerida, es decir CINCUENTA MIL (50.000) metros cuadrados en un máximo de tres (3) contratos, es decir, que los proyectos para el cumplimiento de esta experiencia pueden tener un área mínima de 16.667 m² cada uno.

En cuanto a la experiencia adicional a la admisible y que corresponde a la experiencia calificable, se solicita que cada proyecto presentado para la asignación de puntaje, cumpla con áreas mínimas de 20.000 m² diseñados, inferior al área a diseñar objeto del contrato. Cabe resaltar que en ningún momento se está restringiendo la participación de oferentes, sino que al contrario se busca que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA Y LA ANIM**, puedan contar con la mejor postulación para ejecutar el objeto que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá a los **once (11) días del mes de diciembre** de 2020.